



Universidad de Concepción
DIRECCION DE PERSONAL

C I R C U L A R N° 2021 – 012 /

CONCEPCIÓN, 5 de agosto de 2021.

DE : DIRECTORA DE PERSONAL

A : -RECTOR
-VICERRECTORES / VICERRECTORAS
-DIRECTORA GENERAL DEL CAMPUS LOS ÁNGELES
-DIRECTOR GENERAL DEL CAMPUS CHILLÁN
-DECANOS / DECANAS
-DIRECTORES / DIRECTORAS DE DEPARTAMENTOS
-DIRECTORES / DIRECTORAS DE ORGANISMOS
-JEFES / JEFAS DE DIVISION

Ref: Entrega lineamiento para la declaración de situación contractual con otras instituciones de educación superior y pago de beneficios asociados.

Como es de su conocimiento, desde el año 2003, se ha incorporado en el Reglamento de Personal normativa sobre el compromiso institucional, hoy establecida en la Cuarta Parte del Reglamento, artículos 215 y siguientes.

Dentro de esta normativa, se contempla la obligación para los trabajadores y trabajadoras, de informar, durante los meses de marzo y agosto de cada año, si realizan o no actividades en otras instituciones de Educación Superior. La referida obligación está establecida como requisito para acceder a aquellos beneficios institucionales que son restringidos para quienes mantienen vínculos contractuales con otras instituciones. En la práctica, esta obligación es cumplida a través de una declaración de compromiso institucional que puede realizarse de manera electrónica.

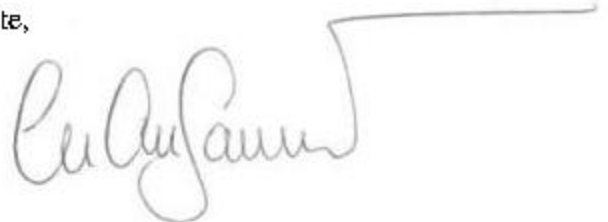
Pese a que las disposiciones citadas contemplan una oportunidad para cumplir con esta obligación, habitualmente se ha admitido que ésta sea realizada en forma extemporánea, situación que deviene en el pago de beneficios o prestaciones con carácter retroactivo.

En la búsqueda de mejorar los procedimientos administrativos y contables propios del quehacer de esta Dirección y a fin de evitar los perjuicios asociados al pago de prestaciones retroactivas, se ha determinado que, a partir del segundo semestre del año 2021, inclusive, no se admitirán solicitudes de pago de beneficios con carácter retroactivo, cuyo atraso se funde en el hecho de no haberse cumplido oportunamente con la declaración de compromiso institucional.

Las excepciones sólo se admitirán por solicitud fundada en circunstancias no imputables al trabajador o trabajadora de que se trate, ni tampoco al organismo del cual éstos dependen, tales como, errores en plataformas digitales, u otras causas análogas debidamente comprobadas.

Agradeceré tener en consideración este nuevo lineamiento, y poder transmitirlo en sus respectivas reparticiones, fundado en fortalecer el cumplimiento de la normativa institucional y contribuir al mismo tiempo a hacer más eficiente la gestión administrativa.

Agradecida de su colaboración, se despide atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cecilia Saavedra Valenzuela'. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the right.

CECILIA SAAVEDRA VALENZUELA
DIRECTORA DE PERSONAL

CSV/acp